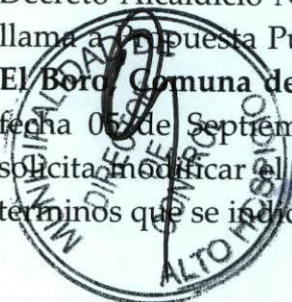


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.954/2013.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.554/13 de fecha 17 de Julio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 090/2013, denominada "**Construcción Sede Social J. V El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-289-LP13; Memorando N° 1.418/13 de fecha 06 de Septiembre del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el Informe de Evaluación de la referida Propuesta Pública, en los términos que se indica en dicho Memorandum.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N°90/13, denominada "**Construcción Sede Social J. V El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-289-LP13; en el siguiente sentido:

En punto 4. Sobre CONCLUSIONES:

Donde dice:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 214-05-20-08 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$68.226.000.-
- A la cuenta N° 215-31-02-004-002 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$1.882.592.-

Debe decir:

Imputar a las siguientes cuentas:

- A la cuenta N° 114-05-20-008 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$68.226.000.-
- A la cuenta N° 215-31-02-004-002 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$1.882.592.-

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.754/13 de fecha 19 de Agosto del 2013, que adjudica la Propuesta Pública N°90/13, denominada "**Construcción Sede Social J. V El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-289-LP13; en el siguiente sentido:

Donde dice:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente, conforme las siguientes reglas:

- A la cuenta N° 214-05-20-08, del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$68.226.000 (sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil pesos)
- A la cuenta N° 215.31.02.004.002, del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$1.882.592 (un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos)

Debe decir:

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las cuentas del Presupuesto Municipal vigente, conforme las siguientes reglas:

- A la cuenta N° 114-05-20-008, del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$68.226.000 (sesenta y ocho millones doscientos veintiséis mil pesos)
- A la cuenta N° 215.31.02.004.002, del Presupuesto Municipal vigente, la suma de \$1.882.592 (un millón ochocientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos).

3.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.873/13 de fecha 30 de Agosto del 2013, que aprueba el contrato de Ejecución de Obras en el siguiente sentido:

Donde Dice:

4.- La Dirección de Administración y Finanza deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$68.226.000.- con cargo a la cuenta N°214-05-20-08 del Presupuesto Municipal Vigente.
- Hasta la suma de \$ 1.882.592.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002 del Presupuesto Municipal Vigente.

Debe Decir:

4.- La Dirección de Administración y Finanza deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación, conforme las siguientes reglas:

- Hasta la suma de \$68.226.000.- con cargo a la cuenta N°114-05-20-008 del Presupuesto Municipal Vigente.

(...Continuación Dec. Alc. N° 1.954/13)

-Hasta la suma de \$ 1.882.592.- con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.002 del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LVF

HVF/MGM/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal